


NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION –MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2018						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
87943571	YOVANY FRANCISCO PAZ CASIERRA	6101019	8550	4 DE JUNIO DE 2015	314	2015


 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 República de Colombia
 AUTO No. 8550

4 de Junio de 2015

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR YOVANY FRANCISCO PAZ CASIERRA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 87943571, CÓDIGO NO. 6101019-SERVICIO MOVIL MARITIMO. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 314 DE 2.015

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor YOVANY FRANCISCO PAZ CASIERRA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 87943571- Código No. 6101019-SERVICIO MOVIL MARITIMO, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución N°2724 de 10/12/2008 por medio de la cual se concede permiso para el uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias atribuidas al Servicio Móvil Marítimo, notificada mediante edicto fijado el 09/02/2009 y desfijado el 20/02/2009, con constancia de firmeza de actos administrativos de 02/03/2009, estado de cuenta y cobro con registro N°793156 de 11/02/2015 expedido por la Coordinación del Grupo de Cartera, cobro persuasivo con registro N°793156 de 11/02/2015, Liquidación de derechos N°69452 y N°64511, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor YOVANY FRANCISCO PAZ CASIERRA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 87943571 - Código No. 6101019-SERVICIO MOVIL MARITIMO por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.000,00) por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 8550

4 de Junio de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ferney Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Luis Gabriel Barros P. - Abogado Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic